

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :EJECUTIVO  
DEMANDANTE :COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPSERVIPRES  
DEMANDADO :JAIRO LEON MARULANDA VALENCIA  
RADICACION :2022-00129-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Cali, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2.022)

En atención al escrito que antecede, el Juzgado DISPONE:

1.- Arribar al expediente la constancia de notificación personal de que trata el artículo 291 del C.G.P., la cual fue efectiva para el demandado, tal y como consta a (archivo 06) del expediente virtual. Así mismo, se insta a la parte actora para que se sirva aportar la notificación del citado, en los términos del artículo 292 del C.G.P., conforme lo estipula el parágrafo segundo del artículo 183 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito  
Secretaria  
Cali, 15 DE JULIO DEL 2022  
Notificado por anotación en el estado No.\_118  
De esta misma fecha  
Guillermo Valdez Fernández  
Secretario